

REINCORPORACIÓN

De acuerdo con el Artículo No. 141. del Nuevo Reglamento de la EPG, los alumnos de Posgrado podrán solicitar por escrito su reincorporación cuando dejan de estudiar más de tres semestres consecutivos, según calendario académico, previa cancelación de los derechos correspondientes. La reincorporación procederá una vez que la solicitud del alumno haya sido aprobada en el Directorio de la EPG, con un informe previo de la Comisión de Asuntos Académicos y Pedagógicos Estudiantiles (CAPE).

Requisitos:

- Presentar una solicitud a la EPG [Descargar FUT](#)
- No tener deudas pendientes en la EPG.
- Adjuntar Boucher de pago por reincorporación, según lo establecido en el TUPA. para ello solicitar su boleta de pago al correo de contabilidadepg@lamolina.edu.pe Srta. Tania Medina.
- Enviar al correo de la Maestría la solicitud y el Boucher de pago por trámite para el visto bueno del coordinador.
- Con el VºBº del coordinador de la maestría enviarlo de forma virtual a Mesa de Partes de la EPG email: mesadepartesepeg@lamolina.edu.pe

NOTA:

Los cursos aprobados del programa de estudios tanto de maestría y de doctorado, tendrán validez para obtener un grado avanzado por un lapso de seis años y el programa de estudios un lapso de cuatro años. Vencido este plazo el Comité Consejero revisara el programa de estudios y decidirá su actualización si fuera necesario. En tal caso, el alumno deberá tomar los cursos indicados por el Comité Consejero o aprobar exámenes de suficiencia correspondientes a dichos cursos. El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el examen de grado y/o la sustentación de la tesis.

ARTÍCULO 131.- En el caso que un proyecto de tesis, no pueda ser ejecutado o continuado, el profesor asesor deberá informar a la dirección de la EPG, indicando las razones que impiden su ejecución. El tiempo de validez para su ejecución, posterior a su aprobación, será de cuatro años para maestrías y seis años para doctorado.